



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Pertenencia de MIGUEL SOTO contra Herederos Inciertos e Indeterminados de MARIA DE JESUS SOTO; y, PEDRO CRUZ Rad.73-585-40-89-001-2023-00035-00 (6825).

Como quiera que la demandante dentro del término concedido no subsanó los defectos que adolece la demanda y que fueron puestos de presente en auto del primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023), este despacho judicial dando aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, procederá al rechazo de la demanda con la devolución de los anexos sin que medie desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Pertenencia de MIGUEL SOTO contra Herederos Inciertos e Indeterminados de MARIA DE JESUS SOTO; y, PEDRO CRUZ, por no haber sido subsanada.

Segundo. No se ordena la devolución de la demanda, con sus anexos por cuanto fue presentada de manera digital.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a64be1aca7bffe4921713d94c3f7783e4f981a1fa52413976f2193f9a3ac**

Documento generado en 14/06/2023 12:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>